



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA 006/17

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 005/15, 019/16, 021/16; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de los beneficiarios del Programa Jóvenes con Iniciativa, han propuesto abonar la totalidad del monto que adeudan del lote disponible según Ordenanza 021/16, en un solo pago;

Que la modalidad impuesta por el Artículo N° 4 de la Ordenanza mencionada impide que se acceda a los mismos hasta que todos los beneficiarios hayan pagado su lote, para recién allí proceder al sorteo y asignación de cada uno de ellos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º) Deróguese el Artículo N°4 de la Ordenanza 021/16, el cual se transcribe: "La adjudicación de terrenos se realizara una vez completado el pago, mediante sorteo público, previa notificación a los beneficiarios del Programa Municipal Jóvenes con Iniciativa".

ARTICULO 2º) Reemplácese el Artículo derogado por el siguiente: "Adjudíquense los terrenos, una vez abonados en su totalidad. En el caso de que se tratase de dos o más, se procederá a sortear los lotes con la presencia en dicho acto de miembros del H.C.D. y del Departamento Ejecutivo. Procédase, en primera instancia, a la adjudicación de los lotes dispuestos en la manzana N° 165, cuyo frente está ubicado sobre Avenida Diamante, a contar desde el N°1, según Anexo I del presente Instrumento Legal. Luego se aplicará el mismo procedimiento para la manzana 1650".

ARTICULO 3º) Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-

FIRMADO: SILVIA DIANA FERNANDEZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




SILVIA D. FERNANDEZ
Presidente
H. Concejo Deliberante